Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

LEY 1825 - Decreto 2202/1958 AUTORIZANSE TRABAJOS PARA PROVISION DE AGUA POTABLE EN HUAYCAMA - VALLE VIEJO

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1.- Autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia a instalar un equipo de bombeo destinado a la provisión de agua potable en la localidad de Huaycama Departamento Valle Viejo.

ARTICULO 2.- Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente Ley, se tomaran de Rentas Generales con imputación a la misma.

ARTICULO 3.- De forma.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 03-12-2025 00:39:07

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa